

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

REQUISITOS PARA ACCEDER A UNA OPERACIÓN DE COMPRA CON COMPROMISO DE RECOMPRA CON CARTERA DE CRÉDITOS

(Circular N° 018-2011-BCRP)

CONTRATO MARCO PARA EL ESQUEMA GENERAL

1. Cuando la ESF solicite la suscripción del Contrato Marco, ésta deberá presentar la siguiente información:
 - Nombres y firmas legalizadas notarialmente de todos los funcionarios autorizados para suscribir estos contratos y de los que actuarán en representación de la ESF durante la operación de compra con compromiso de recompra con cartera de créditos, adjuntando los siguientes documentos:
 - . Copia de los D.N.I.
 - . Vigencia de poderes de los funcionarios, otorgado por la oficina de Registros Públicos con una antigüedad no mayor de 15 días calendario.
 - . Copia del documento emitido por Registros Públicos en donde consta el Régimen de Poderes.
 - Nombre y firmas legalizadas notarialmente del Gerente General¹ y del Contador General, adjuntando los siguientes documentos:
 - . Copia de los D.N.I.
 - . Copia legalizada notarialmente del acta donde conste el nombramiento del Contador General.
 - . Documento emitido por los Registros Públicos donde conste la inscripción del nombramiento del Gerente General.
2. La ESF deberá tener cuidado en completar la información de la cláusula novena del Contrato Marco (dirección donde se encuentran en custodia los créditos)

CONTRATO ESPECÍFICO PARA ESQUEMA GENERAL

3. La ESF deberá firmar un Contrato Específico cada vez que se efectúe una operación. Los Anexos 1 (incluyendo el cronograma de pagos) y 2 del Contrato Específico deberán ser firmados por el Gerente General y el Contador General de la ESF.
4. Cuando la ESF solicite la suscripción del Contrato Específico, ésta deberá presentar la siguiente información:

¹ Las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito deberán indicar la información de los funcionarios que conformen de manera mancomunada la Gerencia General y que suscribirán los documentos. Esta precisión es aplicable para todos los casos en que se haga referencia al Gerente General.

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

- Poder (anexo al contrato marco) a favor de los funcionarios del BCRP (cláusula séptima del contrato marco).
 - En caso hayan sido sustituidos del cargo, nombre y firmas legalizadas notarialmente del Gerente General y del Contador General, deberá presentar los documentos indicados en el numeral 1.
5. Registrar los créditos 5 días antes de participar en la subasta. La solicitud para registrar los créditos se efectúa conforme al modelo de carta publicada en el portal del BCRP y deberán adjuntar los documentos señalados en el artículo 5° de la Circular N°018-2011-BCRP.

CONTRATO PARA EL ESQUEMA ALTERNATIVO

6. La ESF deberá firmar un contrato “único” cada vez que se efectúe una operación. Los Anexos deberán ser firmados por el Gerente General y el Contador General de la ESF.
7. Cuando la ESF solicite la suscripción del contrato “único”, ésta deberá presentar la siguiente información:
- Nombres y firmas legalizadas notarialmente de todos los funcionarios autorizados para suscribir este contratos y de los que actuarán en representación de la ESF durante la operación de compra con compromiso de recompra con cartera de créditos, adjuntando los siguientes documentos:
 - . Copia de los D.N.I.
 - . Vigencia de poderes de los funcionarios, otorgado por la oficina de Registros Públicos con una antigüedad no mayor de 15 días calendario.
 - . Copia del documento emitido por Registros Públicos en donde consta el Régimen de Poderes.
 - Nombre y firmas legalizadas notarialmente del Gerente General (ver nota 1) y del Contador General, adjuntando los siguientes documentos:
 - . Copia de los D.N.I.
 - . Copia legalizada notarialmente del acta donde conste el nombramiento del Contador General.
 - . Documento emitido por los Registros Públicos donde conste la inscripción del nombramiento del Gerente General.
 - Poder a favor de los funcionarios del BCRP según modelo del contrato.
8. Registrar los créditos una vez conocidos los resultados de la subasta o compra directa y hasta la hora que se señale en la respectiva convocatoria.
9. La ESF deberá tener cuidado en completar la información de la cláusula novena del contrato “único” (dirección donde se encuentran en custodia los créditos)

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

CONTRATO PARA CUBRIR REQUERIMIENTOS DE ENCAJE

10. Cuando la ESF solicite una operación de compra con compromiso de recompra de cartera de créditos representada en títulos valores para cubrir requerimientos de encaje deberá firmar el contrato respectivo. Los Anexos deberán ser firmados por el Gerente General (ver nota1) y el Contador General de la ESF.
11. Para suscripción de este contrato, la ESF deberá presentar la siguiente información:
 - Nombres y firmas legalizadas notarialmente de todos los funcionarios autorizados para suscribir estos contratos, adjuntando los siguientes documentos:
 - . Copia de los D.N.I.
 - . Vigencia de poderes de los funcionarios, otorgado por la oficina de Registros Públicos con una antigüedad no mayor de 15 días calendario.
 - . Copia del documento emitido por Registros Públicos en donde consta el Régimen de Poderes.
 - Nombre y firmas legalizadas notarialmente del Gerente General (ver nota 1) y del Contador General, adjuntando los siguientes documentos:
 - . Copia de los D.N.I.
 - . Copia legalizada notarialmente del acta donde conste el nombramiento del Contador General.
 - . Documento emitido por los Registros Públicos donde conste la inscripción del nombramiento del Gerente General.
12. La ESF deberá tener cuidado en completar la información de la cláusula sexta del contrato para cubrir requerimientos de encaje (dirección donde se encuentran en custodia los créditos).